



**Boletín Informativo**

2011-04

**La Colonial** 

## **Póliza Comprensiva 3D**

La póliza (Fianza) Comprensiva 3D como se conoce popularmente, debe su nombre a las letras con que comienza cada una de las coberturas que describen su origen, Deshonestidad, Desaparición y Destrucción.

### **¿Qué se cubre?**

El dinero, los cheques, los pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, y otros documentos de valor, son propiedades del Cliente que pueden ser aseguradas bajo distintas modalidades de de coberturas. La pérdida por actos deshonestos o fraudulentos por parte de empleados, la falsificación, la desaparición y en fin otras muchas más a las que este tipo de propiedad están generalmente expuestas.

Esta póliza, como se conoce, no es más que una fianza otorgada al asegurado como beneficiario, para indemnizarle por cualquier pérdida que pudiera sufrir el asegurado por actos que ocurran o se descubran (según el formato utilizado) durante la vigencia de la misma.

La póliza Fidelidad 3D tiene diferentes formatos de cobertura: los formatos más utilizados en el mercado dominicano son la forma Inglesa y la forma Americana.

## Convenios Asegurables Según el Formato

Los convenios asegurados, para la póliza 3D son los siguientes:

	Forma Inglesa	Forma Americana
I	Fidelidad de Empleados (opción A o B)	Fidelidad de Empleados
II	Cobertura Dentro de los Locales	Pérdidas Dentro del Local
III	Cobertura Fuera de los Locales	Pérdidas Fuera del Local
IV	Falsificación Depósitos Bancarios	Falsificación de Giros Postales y Papel Moneda
V	Falsificación Comercial	Falsificación de Depósitos Bancarios
VI	Cobertura Cajas Fuerte de Depósito	

## Definición de Convenios y/o Coberturas:

### La Fidelidad del Empleado

Cubre toda pérdida de dinero, valores y otros bienes, muebles o Inmuebles, ocasionados por actos fraudulentos o deshonestos, cometidos por empleados que actúan directamente o en combinación con otros.

Empleados para los fines de la póliza, no significan Directores del asegurado que no sean Funcionarios de la empresa, Corredores, Agentes, Comisionistas, Consignatarios, Contratistas u otros Agentes o Representantes al asegurado.

Esto es muy importante, deben de ser personas que estén en la nómina del asegurado y reciban una remuneración en forma de salario, sueldo o comisión. Los comisionistas, que por lo general son vendedores y manejan dinero del Asegurado, pueden cubrirse bajo la póliza siempre que así se solicite y la Aseguradora lo acepte.

### La Cobertura de Robo dentro del Local

Cubre pérdida de Dinero, valores y otros bienes que ocurra dentro de los locales del asegurado y que provengan de la destrucción real, sustracción o destrucción de los mismos.

Excluye el daño a otros bienes por Incendios y limita estos "otros bienes" a las pérdidas ocurridas por robo con violencia o robo de caja fuerte. En esta cobertura la forma Inglesa puede concurrir con la cobertura de Robo con Violencia incluida bajo la póliza de Incendio y Aliados.

### La Cobertura de Robo fuera del Local

Cubre pérdida de dinero y valores que ocurra fuera de los locales, causados por destrucción real, desaparición o sustracción dolosa de los mismos, mientras son transportados por un mensajero. El mensajero para la póliza es el asegurado o cualquier empleado autorizado por este, a custodiar fuera de los locales los bienes asegurados.

La pérdida de otros bienes o daños a los mismos, solo están cubiertos por robo o intentos de robo.

### **Falsificación de Depósitos Bancarios**

Cubre la pérdida sufrida por el asegurado o por cualquier Banco, donde este mantengan una Cuenta Corriente o de Ahorros, a causa de falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, pagaré, letra de cambio o documento similar; Orden de Pago o instrucciones para el pago de una suma determinada en efectivo, librado o girado, o supuestamente librado o girado por el asegurado o por un agente del mismo.

### **Falsificación Comercial**

Cubre la pérdida pecuniaria que sufra el asegurado por haber recibido a cambio de sus propiedades o servicios, cheques o giros falsificados o alterados, escritos o instrucciones escritas de pago (estas últimas solo si son expedidas por cualquier organismo público) expedidos o librados por una persona, firma, compañía u organismo público existente. Las firmas en facsímil reproducidas por medios mecánicos, serán tratadas como las firmas puestas a puño y letra.

El formato Americano no contempla esta cobertura pero puede ser incluida, generalmente se incluye como "Falsificación de Cheques Recibidos" pero el texto es idéntico.

### **Cobertura Cajas Fuertes de Depósitos**

Cubre la pérdida de valores (no menciona dinero), causados por la destrucción real, desaparición o sustracción criminal de los mismos, de dentro de una Caja Fuerte de Depósito arrendada, en cualquier bóveda de una depositaria, que deberá de ser declarada en la póliza, inclusive al encontrarse estos valores, temporalmente fuera de las Cajas Fuertes de Depósito.

### **Monto Asegurado por Convenio y/o Cobertura**

A cada uno de estos convenios, debe tener un límite por separado, hasta el cual la compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado, por la pérdida o daños que sufra.

#### **DEDUCIBLE:**

Normalmente las compañías de seguros de nuestro

país, están aplicando los siguientes deducibles:

- **Infidelidad de Empleados.**

Un Coaseguro de un 20% de la pérdida a cargo del Asegurado por Evento.

- **Falsificación Comercial o de Cheques Recibidos.**

Un Coaseguro de un 25% de la pérdida a cargo del Asegurado por Evento.

- **Demás Convenios y/o Coberturas.**

15% de la pérdida, mínimo RD\$5,000.00 por Evento.

### **Definición de "Retroactividad"**

En caso de que la póliza expire por falta de renovación o se cancele, las pérdidas que se descubran en los próximos 12 meses a partir de tal expiración o cancelación y que hayan ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, están cubiertas bajo la misma.

### **Definición de "Reinstalacion"**

El límite asegurado se rehabilitará de inmediato se descubra o se indemnice cualquier pérdida, pero la suma total que pagará en caso de un mismo evento o acto que concierna a un solo empleado, será el límite asegurado bajo el convenio que aplique.

## **Nuevo Producto de Mercadeo Masivo**

La Colonial S.A. Compañía de Seguros ha lanzado un nuevo producto de Mercadeo Masivo para la venta de Seguro de Renta Diaria por Hospitalización. Este producto fue diseñado por La Colonial y ACE Insurance Company y mercadeado por Tevenovedades TV (Dipromulca C. por A.).

Para saber más de este producto puede comunicarse con el Departamento de Vida de La Colonial y con gusto aclararemos cualquier duda. Estamos para servirle!